



RESOLUCIÓN No. 254
(18 MAY 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE TRABAJAR
BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ESE CARMEN
EMILIA OSPINA”**

El Gerente de la Empresa Social de Estado “Carmen Emilia Ospina”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina mediante la Resolución No.132 del 17 de marzo de 2020 implementó el Plan Piloto de Teletrabajo para los funcionarios adscritos a la planta global de la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”, y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 dispone “*Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia*”.

Que en la actualidad las condiciones dadas para la prestación de los servicios de salud, la necesidad del servicio de la entidad y las diversas medidas de carácter administrativo, operativo y asistencial, se hace necesario, indispensable requerir a los siguientes funcionarios quienes se encuentran en la modalidad de Teletrabajo:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MANUEL ALFREDO VENEGAS	7.685.072
CONSUELO QUINTERO MOSQUERA	36.169.342
WILSON NINCO FLOREZ	12.132.696
CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON	55.176.298
PATRICIA CASTRO CHARRY	36.173.966

para que continúen el ejercicio de sus funciones como servidores públicos de manera presencial en su puesto de trabajo habitual y en la zona en la cual se encuentra asignado.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



La ESE Carmen Emilia Ospina dadas las anteriores consideraciones, adopta la decisión de terminar la orden administrativa de trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo a los funcionarios:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MANUEL ALFREDO VENEGAS	7.685.072
CONSUELO QUINTERO MOSQUERA	36.169.342
WILSON NINCO FLOREZ	12.132.696
CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON	55.176.298
PATRICIA CASTRO CHARRY	36.173.966

Que se hace necesario para la ESE Carmen Emilia Ospina contar con el desarrollo de las funciones de los funcionarios anteriormente identificados de manera presencial para poder continuar con la mitigación de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a los siguientes funcionarios presentarse a laborar en su horario habitual a partir de la fecha de manera presencial en sus puestos de trabajo de la ESE Carmen Emilia Ospina:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MANUEL ALFREDO VENEGAS	7.685.072
CONSUELO QUINTERO MOSQUERA	36.169.342
WILSON NINCO FLOREZ	12.132.696
CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON	55.176.298
PATRICIA CASTRO CHARRY	36.173.966

SEGUNDO: Los funcionarios serán informados sobre las medidas preventivas que deben ser llevadas a cabo para laborar, así como también contarán con los elementos de protección personal para que puedan desarrollar sus labores dentro de las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, 18 MAY 2020

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

Proyectó/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo Jurídico Talento Humano

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

RAFAEL EDUARDRO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano
Revisó

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781